



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000159-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215255865 - 2]

**Visto**, el Informe Técnico N° 000047-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 01 de febrero del 2024, registro de expediente N° 215255865-1 y expediente de fecha 29 de enero del 2024, con registro N° 215255865-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones (enfermedad)** y demás documentos (13 folios útiles) se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que; es derecho que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057” La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública” y su Reglamento del Decreto Supremo N°075-2008-PCM;

Que; La presente Ley N° 29849 tiene por objeto establecer la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057, en adelante Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, la cual otorga derechos laborales”, menciona en el Artículo 6° Contenido “El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos”: **literal g) licencia con goce de haber** por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y literal h) gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que; mediante **RESOLUCIÓN N° 000239-2019-SERVIR/TSC-Segunda Sala**, de fecha 07 de febrero del 2019, en lo que corresponde al Decreto Legislativo N°276 a la Licencia con goce de remuneraciones, se observa en el numeral 30 “(...) la normatividad de ESSALUD indica que en el trámite de canje de Certificado Médico Particular por CITT se realizará únicamente a partir del día 21 del descanso; motivo por el cual los primeros 20 días pueden ser sustentados por Certificado Médico particular o del MINSA.

Que; mediante **Certificado Médico, N° 0124040 - 24** del 25 de enero al 03 de febrero del 2024 (10 días) atendido por Médico José Alfonso Clavo Cabrera CMP N°89117 del Centro Médico “El Nazareno” - Ferreñafe, correspondiente a **Ipanaque Casanova José Jesús**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **Formulario Único de Tramite**, de fecha 29 de enero del 2024, el Jefe de Gestión Institucional José Jesús Ipanaque Casanova (CAS), presenta por mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ferreñafe, solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) a partir del 25 al 30 de enero del 2024 (06 días);

Que, del estudio y análisis de los expedientes visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el servidor administrativo (CAS), por lo que el Coordinador de Personal dispone que se proyecte la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el despacho de la Oficina de Coordinación de Personal con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; Ley N° 29849; D.L. N° 1057 y su reglamento D.S. N°075-2008-PCM; Ley N° 27444; N°31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000159-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215255865 - 2]

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones (enfermedad)** al servidor administrativo (C.A.S.) cuya referencia se detalla a continuación:

**1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : IPANAQUE CASANOVA JOSÉ JESÚS**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : 215255865 - 0 – 2024  
DNI : 41604726  
FECHA DE NACIMIENTO : 28/11/1982  
CARGO : Jefe de Gestión Institucional  
SITUACIÓN LABORAL : C.A.S.  
CENTRO DE TRABAJO : UGEL  
LUGAR : Ferreñafe  
CERTIFICADO MEDICO : N° 0124040 - 24  
VIGENCIA : Del 25/01/2024 al 30/01/2024  
TOTAL DE DÍAS : 06 días  
DIAS REMUNERADOS : 06 días remunerados por UGEL Ferreñafe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 05/02/2024 - 09:33:55

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
02-02-2024 / 18:53:50

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
05-02-2024 / 08:24:24